

Señor:

JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE, BOLIVAR.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA Contra GIOVANI SAMPAYO PRASCA, OVIDIO RODRIGUEZ SEPULVEDA.

RADICADO NO.2010-00017-00.

NELLY CALY FORTICH, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de presentar liquidación del crédito adicional, en la siguiente forma:

CAPITAL.....\$923.263.00

INTERESES DE MORA TASADOS AL 2,46%

MENSUALES DURANTE 24 MESES Y 25 DIAS.....\$533.902.00

La liquidación de los intereses moratorios de la obligación perseguida, fueron liquidados durante el término de 24 meses, contados desde el día 13 de mayo del año 2019, hasta el día 8 de junio del año 2021.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad a lo presentado,

Del señor juez, atentamente,



NELLY CALY FORTICH

CC N° 64.540.967 de Sincelejo

T.P. N° 66011 del C.S de la J